



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

“2026-20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

11

RÍO GRANDE, 06 de julio de 2026

VISTO el expediente electrónico MBC-E-62145-2026, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de insumos alimenticios necesarios para el normal funcionamiento del programa “Invierno”, brindado por la Secretaría de Políticas para las Juventudes, según Nota de Pedido N°64/2026, RAF 109.

Que mediante Disposición D.G.A.F. y D-S.P.J. N°06/2026 se autorizó el llamado de la Contratación Directa N°37/26, RAF109, según documento a orden N°17.

Que según documento adjunto a orden 18, se solicitó la publicación de la difusión del llamado en el portal de compras TDF, en tiempo y forma.

Que por un inconveniente en la página del área de AIF no sacó publicaciones el viernes 03 de julio 2026, lo que resulta un inconveniente a la hora de continuar con la contratación, dado que las invitaciones salieron de forma simultaneas según la normativa vigente.

Que, en ese orden, corresponde declarar fracasada la contratación y debiendo emitir el correspondiente acto administrativo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, artículo 18 inciso l), N°1150, N°1580, en los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, y su modificatoria N°565/23, N°32/26, la Resolución M.E. N°1120/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N°188/23 su modificatoria N°565/23, N°3217/23 y N°907/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Declarar fracasada la Contratación Directa N°37/26, RAF 109, referente a la adquisición de insumos alimenticios necesarios para el normal funcionamiento del programa “Invierno”, brindado por la Secretaría de Políticas para las Juventudes, según Nota de Pedido N°64/2026, RAF 109. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J.-S.P.J. N° 11/2026.

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS INTEGRALES
DE JUVENTUDES – S.P.J.